

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 – 2025 -MPA/A

Ambo, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 179-2025-MPA/OGA, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración, el Informe N° 034-2025-MPA-OGA-OTI, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Tecnologías de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder del Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría del gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, inter operatividad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y corrector funcionamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)", y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos de Líder de Gobierno General" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades



orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, el Numeral 111.3) del artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, al Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital";

Que, mediante el Informe N° 034-2025-MPA-OGA-OTI, de fecha 20 de marzo del 2025, la Jefa(e) de la Oficina de Tecnología de Información, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" y otras disposiciones que emita 2018-PCM, solicita la designación como Líder de Gobierno Digital y Transformación a la Jefa de la Oficina de Tecnología de Información;

Que, a través del Informe N° 179-2025-MPA/OGA de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo la designación como Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital a la Jefa(e) de la Oficina de Tecnología de Información;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la **ING. CYNTHIA CICELY GARCIA MEZA** Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información(e) como "**LÍDER DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, las acciones prioritarias y responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM, a la designada en el artículo primero de la presente Resolución como "LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL" de la Municipalidad Provincial de Ambo.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones emitidas que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Tecnologías de Información, a la Designada, a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la presidencia del Concejo de Ministros (PCM) y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Ambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AMBO
ALCALDE
Cayo Leonidas Santiago Campos
ALC.